



CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCION ESTARAN A LO DESCRITO EN EL ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS.

SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.

ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ART. 44-6.

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES DE DOMINIO PUBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCION A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA L.C.

LOS USOS A ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PUBLICO PRECISARAN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION O CONCESION PREVIA EN LA L.C.

DILIGENCIA - Para hacer constar que la presente documentación técnica forma parte del expediente "Plan Parcial La Jaquita", aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de octubre de 2001.

En Guayaquil, a 18 de octubre de 2001.

SECRETARÍA



MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL LA JAQUITA (T.R.)
 (ALCALÍA)
 GUÍA DE ISORA
 (ORDENACIÓN)



--- DOMINIO PÚBLICO --- SERVIDUMBRE DE TRANSITO --- Z. DE DOMINIO PÚBLICO --- Z. DE AFECTACIÓN
 --- COSTAS --- --- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN --- CARRERETAS --- Z. DE SERVIDUMBRE --- --- LINEA DE EDIFICACIÓN